



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

BLOQUE MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO
CONCEJAL DAMIAN ALEJANDRO DE MARCO

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
BOLETIN DE ASUNTOS ENTRADOS	
Fecha: 02/06/10	Nº: 1353
Numero: 067	Item: 4
Expte. Nº: 127/10	
Quinto	
Recibido	

NOTA Nº 177/2010
LETRA: BMPF - DAD

Ushuaia, 28 de Mayo de 2010.-

Señor Secretario
Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia
Dn. Alberto ARAUZ.
S._____/_____.D.

De mi mayor consideración:

Por medio de la presente me dirijo a Usted, a efectos de remitirle el siguiente proyecto de ORDENANZA, para que el mismo sea incorporado al Boletín de Asuntos Entrados para ser tratados sobre tablas en la próxima Sesión Ordinaria prevista para el día 02 de Junio de 2010 en virtud de los siguientes fundamentos.

Esta es una propuesta que busca contribuir a la formación y participación ciudadana de los jóvenes de nuestra ciudad, propendiendo a la construcción de un gobierno más inclusivo, que considere a los jóvenes como un factor importantísimo en la elaboración de políticas públicas.

La exclusión social juvenil se expresa de distintas maneras, siendo algunas de ellas particularmente visibles. La primera es la exclusión educativa, no poder estudiar es una limitación de gravísimas consecuencias para toda la vida. Primero para sí mismos, pero inmediatamente para todo el conjunto de la sociedad. Un joven que no estudia, pierde la oportunidad de acceder a uno de los elementos fundamentales que pueden configurar identidad juvenil: "ser estudiante", y genera una exclusión social importante que no compensarse, producirá daños importantes en la personalidad y en las posibilidades para desarrollar una vida positiva para sí mismos y su entorno.

La segunda es la exclusión económica, expresada al vivir en familias en donde no cuentan con los recursos suficientes para acceder a lo indispensable y por no poder obtener trabajo en alguna de sus formas tradicionales o nuevas. Un joven que no cuenta con estos recursos y que, además no tiene trabajo, corre importantes riesgos de todo tipo. La resignación es quizás la peor de sus manifestaciones. Sin embargo es la que más espera el



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

BLOQUE MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO
CONCEJAL DAMIAN ALEJANDRO DE MARCO

resto de la sociedad porque no le presenta riesgos ni molestias. Es el efecto mayor de la exclusión. Cuando la reacción no es la "resignación" sino alguna acción proactiva, no es extraño que nos encontremos con jóvenes que recurran al camino del delito para obtener los recursos que necesitan o desean.

En cualquier caso, estamos ante jóvenes que transitan senderos de alto riesgo para sus propias vidas y las de los demás.

Y la tercera exclusión que vamos a citar, es la "participativa", denominando así a la "no participación" de los jóvenes en los espacios de organización comunitaria a los que podrían acceder. No participar de organizaciones juveniles, sociales, barriales, estudiantiles, eclesiásticas, gremiales, universitarias, políticas...etc; nos demuestran la crisis de participación que es sumamente alta.

En nuestro país, provincia y ciudad la participación juvenil ha disminuido en las últimas décadas. Muchas han sido las causas. Lo cierto es que son pocos los jóvenes que pueden canalizar su participación cívica en organizaciones sociales de distinto tipo. Es necesario advertir que la no participación se hace mucho más grave cuando se pueden verificar las dos exclusiones de las que hablamos con anterioridad, porque en realidad, la inclusión participativa puede ser un buen camino para lograr revertir cualquiera de las otras exclusiones de las que venimos hablando.

Cuando un joven sufre todas o alguna de estas formas de exclusión, pensamos que está en una situación muy potenciada, pero al mismo tiempo, sabemos que es desde esta perspectiva que deberíamos encarar este desafío, que nos lleva a no limitar nuestro trabajo a la motivación de los que están fuera de la escuela para que vuelvan a estudiar.

También tenemos que continuar trabajando por mejorar la situación económica de los jóvenes, en particular, ofreciendo nuevas alternativas laborales. Para ello se vuelve indispensable contar con espacios de capacitación laboral adecuada a las necesidades de los jóvenes y de la sociedad. En este sentido, tanto desde la perspectiva del empleo, como de la de los emprendimientos productivos o de servicio. Identificar necesidades de producción, generar puestos de trabajo, posibilitar el aprendizaje por medio de pasantías reales, constituyen hoy aportes importantes que pueden hacerse desde el sector al desarrollo de la ciudad soñada.

La inclusión participativa se logra a partir de la generación de nuevos espacios organizacionales en los que los jóvenes puedan

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

DAMIAN DE MARCO



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

BLOQUE MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO
CONCEJAL DAMIAN ALEJANDRO DE MARCO

participar activamente. Para ello es importante promover la formación en el liderazgo estudiantil y el apoyo al desarrollo de pequeños proyectos en donde los jóvenes puedan aprender a organizarse, gestionar, ejecutar planificaciones y evaluar resultados e impactos.

Necesitamos fortalecer todo tipo de organizaciones.

Porque los jóvenes pueden participar en todas de ellas, empezando por las barriales, juntas vecinales, sociedad de fomento, clubes, hasta llegar a las organizaciones de participación políticas-partidarias fundamentales para el sistema democrático, tan devaluadas y desprestigiadas entre la mayoría de los jóvenes.

En este caso en particular la propuesta busca identificar al joven con su barrio, lugar de pertenencia propio, procurando a través de acciones de educación, capacitación y trabajo incluirlos a ellos en los procesos anteriormente mencionados.

En total coincidencia con lo expresado en el artículo 62 de la Carta Orgánica Municipal al manifestar sobre los jóvenes : "El Municipio promueve acciones tendientes a generar la inserción política y social de los jóvenes; garantiza la igualdad real de oportunidades; posibilita la incorporación al mercado de trabajo impulsando la formulación de programas de capacitación técnica y de aptitudes intelectuales y artísticas, conforme a la realidad productiva regional, informando, consultando y escuchando las necesidades de los mismos, reconociendo la función transformadora y los aportes de la juventud a la vida comunitaria".

Por lo expresado solicito de mis pares su acompañamiento en la aprobación de la siguiente Ordenanza, que presenta el Programa Municipal "Los jóvenes trabajando por su barrio".-


DAMIAN DE MARCO
Concejal M.P.F.
Concejo Deliberante Ushuaia



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

BLOQUE MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO
CONCEJAL DAMIAN ALEJANDRO DE MARCO

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ARTICULO 1º.- CREASE el Programa Municipal "LOS JOVENES TRABAJANDO POR SU BARRIO".-

ARTICULO 2º.- Son sus objetivos:

- a) Identificar al joven con su barrio, procurando a través de acciones educativas, de capacitación y trabajo, incluirlos en los procesos de elaboración de políticas públicas.
- b) Organizar y capacitar a los jóvenes con miras al desarrollo de micro emprendimientos posibilitando un trabajo digno.
- c) Valorizar a los jóvenes en su capacidad de análisis de la necesidad y realidad barrial.
- d) Participación de los jóvenes en la vida activa de sus barrios.

ARTICULO 3º.- Desarrollo del Programa:

- a) Efectuar una amplia convocatoria de los jóvenes en su barrio, motivando su participación en la realización de proyectos concretos para mejorar el lugar en el cual viven.
- b) Realizar un relevamiento entre los jóvenes participantes y detectar las principales necesidades, problemas y particularidades del barrio
- c) Crear las acciones en conjunto que puedan mejorar su calidad de vida.
- d) Elaborar un plan específico para cada barrio.

ARTICULO 4º.- Será la autoridad de aplicación del presente programa la Secretaría de Promoción, Desarrollo Social y DD HH de la Municipalidad de la ciudad de Ushuaia.

ARTICULO 5º.- Los gastos que generen la implementación del Programa "Los jóvenes trabajando por su barrio", serán imputados de ser posible a las partidas correspondientes al área específica en el Presupuesto 2010, o a las que se crearán en la implementación del Presupuesto Municipal 2011.

ARTICULO 6º.- El Departamento Ejecutivo Municipal elaborará la reglamentación correspondiente , para la puesta en funcionamiento del presente programa.

ARTICULO 7º.- De forma.


DAMIAN DE MARCO
Concejal M.P.
Concejo Deliberante Ushuaia